RESOLUCIÓN CGR Nº 1752

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA"* LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS"* PAC N° 06/23 - ID N° 424.743, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 01 NOV. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 314/23 y 1336/23, la Nota CGR/DOC N° 241/23, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de septiembre de 2023, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de octubre de 2023, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 471/23, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243 del 28 de febrero de 2023 *"Por la cual se modifica la Resolución CGR N° 071/23 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023" y se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023"*, está previsto el PAC N° 06/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS"*, a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa (CD) conforme a lo previsto en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; con la siguiente distribución presupuestaria: Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2023, e iguales montos para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, totalizando la suma de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000).

Que, por Resolución CGR N° 314 del 16 de marzo de 2023, se dispuso la constitución del Comité de Evaluación Permanente para la elaboración de los Informes de Evaluación, previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República correspondiente a los procesos de contratación pendientes del PAC 2022 y el para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución CGR Nº 1336 del 05 de setiembre de 2023, se dispuso la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para varios llamados, convocados por la Contraloría General de la República y se dispone que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23 formarán parte de las evaluaciones entre los cuales se observa, la conformación del Comité de Evaluación para el PAC N° 06/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS".*

Que, por Nota CGR/DOC N° 241 del 21 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS"*, previsto como PAC N° 06/23, ID N° 424.743, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de setiembre de 2023, se dejó constancia de la presentación de las ofertas de las firmas *"PAMAQ SA"*, *"Carlos José Ortigoza"*, *"Osvaldo Noel Benítez Acosta"*, *"Luis Alberto Viveros Barrios"*, para el llamado de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 1752

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA"* LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS"* PAC N° 06/23 - ID N° 424.743, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\....

Que, por el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de octubre de 2023, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación de la Contratación Directa a *"NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ",* por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) y un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000), ambos IVA incluido, aclarando que la presente recomendación se realiza considerando que cumple con la capacidad financiera, experiencia requerida y con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la misma deberá formalizarse a través de un Contrato Abierto Plurianual para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, con vigencia desde el día siguiente de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025, previa autorización por Resolución CGR, señalando que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, se encontrarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 471 de fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: *"...corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Bebederos " PAC N° 06/23 – ID N° 424.743, mediante Resolución de la máxima autoridad institucional y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas acompañado de la documentación correspondiente...".*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/23, se certifica la previsión del monto de Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS",* PAC N° 06/23, ID N° 424.743, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07"* prescribe: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "Vigencia de normas anteriores... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria", consecuentemente los llamados en etapa de convocatoria se regirán por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1752

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA"* LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS"* PAC N° 06/23 - ID N° 424.743, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma *"NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ"*, la Contratación Directa para el *"Mantenimiento y Reparación de Bebederos"* PAC N° 06/23, ID N° 424.743, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) y un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000), ambos IVA incluido, la que será formalizada a través de un contrato abierto plurianual, con vigencia desde el día siguiente de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando supeditada su validez durante los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es